



Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para exigir que se proporcione información relativa al material de los envoltorios plásticos de los productos

Boletín N°11301-03

I.- IDEAS GENERALES.

De acuerdo a lo que establece el artículo 1° de la Constitución Política es deber del Estado; *“promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, alcanzar su mayor realización espiritual y material posible”*, es decir que existe un mandato de acción positiva para que el Estado contribuya a que las personas alcancen su máximo desarrollo.

Por otro lado, el mismo texto constitucional, señala en el Art. 19 N°8, que, el Estado deberá garantizar: *“El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente”*.

Es por ello, que el medio ambiente, es un tema que nos concierne a la generalidad de los habitantes de nuestro país, toda vez que todos habitamos en el mismo lugar, por lo que debe existir preocupación y acciones concretas por cada una de las personas, para lo cual es necesario un marco normativo que sustente dicho tema.

II.- CONSIDERANDO.

1. Que, para la ley N° 20.920 en el Artículo 3, número 23, reciclaje constituye el *“Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valoración energética”*, esto es, aquel proceso por el cual se pretende recuperar la materia prima de la cual está hecho un producto, con el fin de poder fabricar un nuevo producto. Así mismo, es importante señalar que el reciclaje, es la principal

herramienta destinada a proteger el medio ambiente, ya que de esta manera se educa a la población al cuidado del planeta.

2. Que, los avances en materia normativa medioambiental, han sido un real aporte para el fomento del reciclaje y el cuidado del medioambiente, ya que han permitido que la ciudadanía considere la reutilización de los desechos que se ocupan para otros fines. Estas modificaciones, no sólo afectan directamente a las personas, sino que también a las empresas, ya que estas tienen que cumplir con una cuota de recuperación de ciertos productos, como las pilas, lubricantes, envases, neumáticos y productos electrónicos.
3. Que, la acumulación de basura en nuestro país es sin duda un tema que tiene que ser considerado al momento de implementar normas relativas al medio ambiente, ya que es una situación que se encuentra en alza, dado que existe poco conocimiento en cuanto al tipo de basura que se genera y cuáles pueden ser reutilizados para la creación de nuevos productos.
4. Que, si bien varios municipios del país, han elaborado planes estratégicos para el fomento del reciclaje de nuestro país, destinando inmuebles o espacios públicos para que las personas puedan ir a depositar sus desechos de manera ordenada, clasificándolas de acuerdo al tipo de residuo de cada uno de ellos.
5. Que, uno de los principales residuos que afectan el medio ambiente es el plástico, ya que su degradación es considerada como una de las más altas en el planeta, por lo que es necesario crear conciencia sobre este delicado asunto, ya que no sólo genera un problema para la degradación, sino que también en cuanto al espacio que puede llegar a ocupar el plástico en los vertederos.
6. Que, el plástico es posible clasificarlo de diversas maneras, ya que es posible identificar varios tipos de plásticos, teniendo cada uno una categoría distinta para su tratamiento, por lo que tiene que existir una normativa que categorice cada uno de los productos que se comercializan, con el fin de que las personas puedan clasificar cada uno de los plásticos que ocupan.

7. Que, si bien son muchos los deberes y obligaciones que tienen los consumidores, como es el caso de la libre elección de los productos que pretenden adquirir, o bien el derecho a la reparación en el caso que exista algún daño, es necesario también entregar información completa del producto que se adquiere, para lo cual es necesario que se exprese de manera clara la composición de los envases que lo componen.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado, la presente iniciativa parlamentaria establece incorporar dentro de los derechos del consumidor la información del material del que está hecho el envoltorio plástico, con su respectiva numeración para fomentar el reciclaje en el país.

IV.- PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese nuevo artículo 3 quater en la ley N° 19.496, de conformidad al siguiente texto.

“Son derechos y deberes básicos del consumidor la información del material del que está compuesto el envoltorio plástico de los productos, además de la numeración al tipo de plástico que pertenece”

**FELIPE DE MUSSY H.
DIPUTADO**